

CONSTANCIA SECRETARIAL. 20 de mayo de 2022

Señora Juez, le informo que ya venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 600

RADICADO: 2021-00152-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CESAR ALBERTO VILLADA LOAIZA

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses del demandado, se aprueba la liquidación de capital e intereses de las obligaciones 1009416311, 108116336188, 4612020000775569 y 5434481003079628 incorporadas en el pagaré Nro. 02-00914717-03, presentada por la parte actora, que obra en el documento 13 del cuaderno principal del expediente digital.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 076 del 23 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed41a58540c90911bfc25ccc7d2af219eca37a5539b31d43bbe037140182d62**

Documento generado en 20/05/2022 02:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>